

ACTA DE ADMISIÓN, DE LA AS-09-2024-CS/MDT-1

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y MULTIPLES EN EL PUEBLO JOVEN SAN PEDRO, DISTRITO DE TIABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

En Arequipa, a los 04 días del mes de julio del año 2024, en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, siendo las 10:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°115-2024-GM-MDT, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°09-2024-CS/MDT-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y MULTIPLES EN EL PUEBLO JOVEN SAN PEDRO, DISTRITO DE TIABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** representado por:

PRESIDENTE TITULAR	: LIC. FRANK DIEGO ZÚÑIGA ARIAS
MIEMBRO TITULAR 1	: ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
MIEMBRO TITULAR 2	: ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON

Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°09-2024-CS/MDT-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y MULTIPLES EN EL PUEBLO JOVEN SAN PEDRO, DISTRITO DE TIABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10083770720	JUAREZ MUÑOZ MARTIN JUAN	Válido
2	10096432360	SANCHEZ MAYORA JUAN ERNESTO ROMUALDO	Válido
3	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	Válido
4	10292836835	PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO	Válido
5	10296062818	RUEDA YATTO JORGE ALBERTO	Válido
6	10296325886	MAMANI QUISPE JOSE LUIS	Válido
7	10451148775	BEJARANO TRUJILLO LUIS MIGUEL	Válido
8	20602034390	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
9	20606092165	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	13/06/2024	13:40:07	Enviado	Valido
2	10296062818	CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC	13/06/2024	17:38:32	Enviado	Valido
3	10451148775	CONSORCIO SUPERVISOR TIABAYA	13/06/2024	21:37:56	Enviado	Valido

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°09-2024-CS/MDT-1, resultando de la siguiente manera:



N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC	CONSORCIO SUPERVISOR TIABAYA
1	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (CONSULTORÍA DE OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES EN LA CATEGORÍA B O SUPERIOR)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
5	Declaración jurada de cumplimiento de Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
6	Declaración jurada de plazo de prestación de la consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
7	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SUBSANAR	CUMPLE
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA	SUBSANAR	ADMITIDA
1	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	NO PRESENTO	PRESENTO	NO PRESENTO
2	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO

El postor **GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL, CONSORCIO SUPERVISOR TIABAYA**, cumple con presentar todos los documentos conforme a lo establecido en las bases integradas por lo tanto su oferta quedaría **ADMITIDO**

El postor **CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC** de revisada su oferta se verifica que: presente en su promesa de consorcio sin firmas legalizadas conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Que en el artículo 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: literal c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta (...)* (El subrayado es agregado).

En tal sentido el comité de selección **le otorga el plazo de 01 día hábil** a partir de comunicada mediante la plataforma del SEACE, a fin de subsanar rigiéndose a lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y poder continuar con las demás etapas del procedimiento de selección asimismo se procede a postergar el presente procedimiento de selección hasta el 08 de julio del 2024.

Siendo las 12.40 horas del día 04 de julio del 2024, se dio por culminado el presente acto. Firmando el presente en señal de conformidad.


 LIC. FRANK DIEGO ZUÑIGA ARIAS
 Presidente del Comité


 ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
 Primer Miembro Titular del Comité


 ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON
 Segundo Miembro Titular del Comité

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DE LA AS-09-2024-CS/MDT-1

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y MULTIPLES EN EL PUEBLO JOVEN SAN PEDRO, DISTRITO DE TIABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

En Arequipa, a los 11 días del mes de julio del año 2024, en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, siendo las 13:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°115-2024-GM-MDT, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°09-2024-CS/MDT-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y MULTIPLES EN EL PUEBLO JOVEN SAN PEDRO, DISTRITO DE TIABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, representado por:

PRESIDENTE TITULAR	: LIC. FRANK DIEGO ZÚÑIGA ARIAS
MIEMBRO TITULAR 1	: ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
MIEMBRO TITULAR 2	: ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON

Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°09-2024-CS/MDT-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y MULTIPLES EN EL PUEBLO JOVEN SAN PEDRO, DISTRITO DE TIABAYA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procedió a la verificación en la plataforma del SEACE y se verifica que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC** si subsana su oferta, como a continuación se visualiza:

RUC / Código	10296062818
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC

[Registrar](#) | [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsananar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	04/07/2024	1	Publicado	 (404200 KB)	Si	  

El postor **CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC** cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, quedando su oferta **ADMITIDA**.

SEGUNDO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Calificada/ Descalificada
1	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	Calificada
2	10296062818	CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC	Calificada



El postor **GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL, CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC y CONSORCIO SUPERVISOR TIABAYA** cumple con acreditar el postor en la especialidad a dos veces el valor referencial de la contratación, por lo tanto, sus ofertas quedan **CALIFICADO**

TERCERO. - Seguidamente se procede a realizar la evaluación técnica de los postores que han pasado la etapa de calificación de ofertas, aconteciendo lo siguiente:

N°	Nombre o Razón Social	Experiencia del postor en la especialidad 60 puntos	Metodología propuesta 40 puntos	Puntaje Total de la Oferta Técnica	Estado
1	CONSORCIO SUPERVISOR TIABAYA	60.00	40	100.00	Calificada
2	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	60.00	0.00	60.00	Descalificada
3	CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC	60.00	0.00	60.00	Descalificada

El postor **GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL**, cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad $M > = 3.00$ veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria sin embargo en el **FACTOR DE EVALUACION** en el punto **B. Metodología propuesta**, en el punto 2. **LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA** en el Control de calidad técnica de obra presento formatos de control de calidad precisando para la SUPERVISION "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACION PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TACAYAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCVELICA" (a folios 231 al 256) siendo información incongruente de acuerdo al procedimiento de selección convocado, por lo tanto no cumple con el puntaje mínimo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que señala "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos", quedando su oferta **DESCALIFICADA**



El postor **CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC**, cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad $M > = 3.00$ veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria sin embargo en el **FACTOR DE EVALUACION** en el punto **B. Metodología propuesta**, en el punto 2. **LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA** en la Descripción de actividades propias de la supervisión referidas a la verificación de calidad en su cronograma de recursos de Supervisión (FOLIO 389) se considera la participación de todos los profesionales, como se muestra en la siguiente imagen (IMAGEN 01) y de acuerdo al cronograma presentado por el postor se evidencia que la participación del Supervisor de obra no es total como se solicita en los términos de referencia sin embargo como se verifica según su cronograma la participación solo sería únicamente en la semana 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28, por tanto la participación del Supervisor de obra no sería al 100% contradiciendo conforme los términos de referencia, en merito a lo señalado se debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos, por lo tanto no cumple con el puntaje mínimo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que señala "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos", quedando su oferta **DESCALIFICADA**



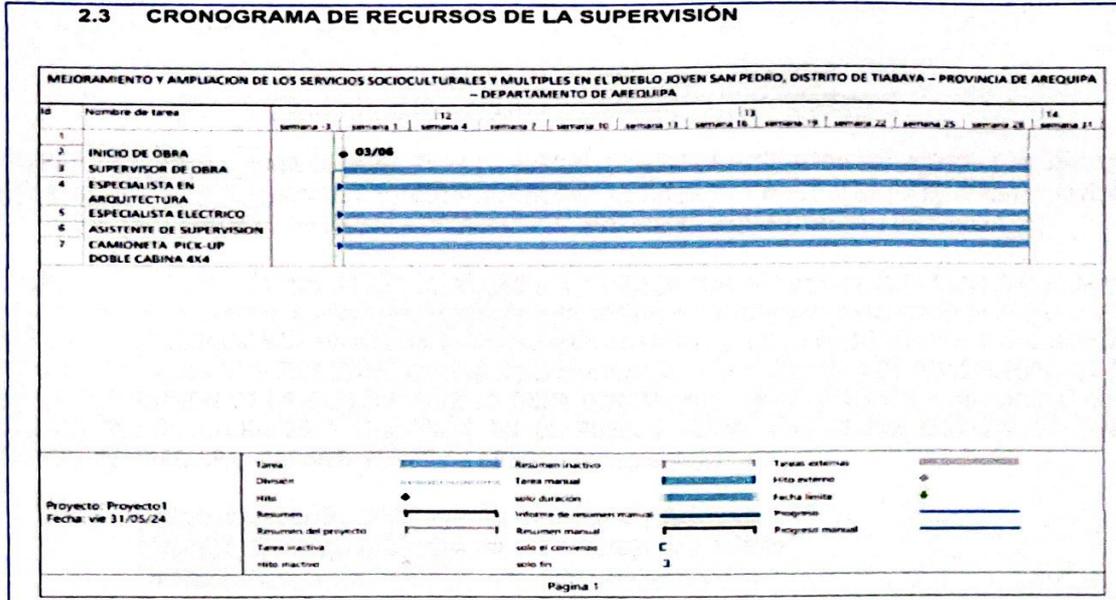


IMAGEN 01: OFERTA CONSORCIO SUPERVISOR JR Y CC A - FOLIO 389

El postor **CONSORCIO SUPERVISOR TIABAYA**, cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad $M \geq 3.00$ veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, asimismo si cumple con la metodología de propuesta presentada alcanzando el puntaje mínimo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que señala "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos", quedando su oferta **CALIFICADA**.

Es oportuno señalar que Comité de selección ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado valorando de manera integral los documentos presentados por el postor, no siendo responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, Asimismo, se recomienda que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 14:40 horas del mismo día se procederá a realizar la apertura de las ofertas económicas en la plataforma del SEACE, a fin de continuar con las demás etapas del procedimiento de selección.

.....
LIC. FRANK DIEGO ZÚÑIGA ARIAS
Presidente del Comité

.....
ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
Primer Miembro Titular del Comité

.....
ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON
Segundo Miembro Titular del Comité